



Política de Prevención sobre el Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo

Consejo Minero de Chile A.G.

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosocial, y la identificación y eliminación de los comportamientos incívicos y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, cuando son mal gestionados pueden ser antecedentes de conductas de acoso y violencia en el trabajo.

El Consejo Minero declara que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, edad, orientación sexual discapacidad, nacionalidad, etnia o creencias religiosas de las personas trabajadoras.

El Consejo Minero reconoce que el acoso y la violencia puede derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de comportamientos incívicos y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas. Este compromiso es compartido tanto por la gerencia como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas. A través del diálogo social y la formación continua, promoveremos una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

Consejo Minero declara su compromiso con los siguientes principios, en conformidad con lo establecido en la Circular N°3813 de 7 de junio de 2024, de la Superintendencia de Seguridad Social:

a) Principios de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

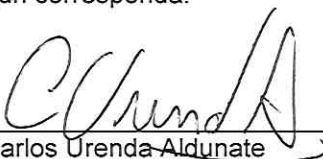
- i) Respeto a la vida e integridad física y psicosocial de los Trabajadores como un derecho fundamental.
- ii) Desarrollo de un enfoque preventivo de la seguridad y salud en el trabajo.
- iii) Equidad de género y diversidad.
- iv) Universalidad e inclusión, favoreciendo a todas las personas trabajadoras.
- v) Participación y dialogo social.
- vi) Mejora continua de los procesos de gestión preventiva.
- vii) Responsabilidad en la gestión de riesgos en los lugares de trabajo.

b) Principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el trabajo:

- i) Política de tolerancia cero, fomentando una cultura de respeto mutuo.
- ii) Compromiso de crear un entorno de trabajo seguro donde todas las personas trabajadoras puedan realizar sus funciones sin miedo a sufrir violencia o acoso.
- iii) Compromiso de fomentar un diálogo abierto entre las personas trabajadoras y empleadores, asegurando que los protocolos se elaboren en colaboración, con aportes de todas las partes.
- iv) Eliminar o controlar el riesgo potenciando factores psicosociales protectores y promoviendo conductas empáticas y constructivas en los entornos de trabajo.
- v) Perspectiva de género.

La Política se dará a conocer a las personas trabajadoras, mediante correo electrónico institucional a cada uno de los trabajadores, además de encontrarse disponible de manera permanente en el sitio web de Consejo Minero: www.consejominero.cl.

Esta Política tendrá una duración de 2 años, cumplido el plazo será revisada por los encargados y se aplicarán cambios o se mantendrá igual, según corresponda.



Carlos Urenda Aldunate
Gerente General

29 de octubre de 2025